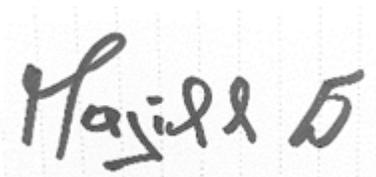


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2022. A despacho del señor Juez, informando que el pagador de la Sociedad MOVITRAM GRÚAS SAS fue debidamente notificado de la medida decretada contra el demandado sin que a la fecha hubiere procedido de conformidad, esto es, no han comunicado la procedencia o no de la misma y revisado el sistema de depósitos judiciales no se encuentran títulos constituidos para este proceso. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA ELIZABETH CUASTUMAL ZAPATA
C.C. 1.014.246.566
Demandado: ALEJANDRO ARIAS GIRALDO
C.C. 1.053.786.021
Radicado: 2022-00159

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al pagador de la Sociedad MOVITRAM GRÚAS SAS, para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirvan informar lo pertinente frente a la procedencia o no de la medida decretada contra el demandado **ALEJANDRO ARIAS GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.786.021** y que les fuera notificada con oficio 352 del 17 de junio de 2022 a través de correo electrónico enviado el día 29 del mismo mes y año.

Igualmente, se le advertirá que, de no proceder de conformidad, se procederá aplicar las sanciones previstas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d43b5541126e61f50f55d3c57405ad9f3aa597f5569c57eb726b41bfab5e18**

Documento generado en 21/07/2022 02:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>